



RESOLUCION No. 0195 - AD - 83

Lima, 17 de marzo de 1983

Visto el expediente de regisro N° 381 iniciado por don Valentín Altamirano Zuñiga, sobre pago del 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto indemnizatorio solicitado por pertenecer al régimen laboral de la Ley 8439;

De conformidad a lo establecido por la Ley N° 11365 y demás normas conexas; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración - Unidad Financiera para que abone a don Valentín ALTAMIRANO ZUÑIGA, Electricista de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, la cantidad de SEISCIENTOS NUEVE MIL - OCHOCIENTOS SESENTICUATRO SOLES ORO (S/. 609,864) por concepto del 50% de Adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 07 de Marzo de 1983 conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Don Valentín ALTAMIRANO ZUÑIGA queda obligado a presentar a la Oficina Central de Administración en el plazo máximo - de noventa días contados a partir de la fecha de la presente Resolución, los documentos sustentatorios de la inversión del adelanto que se otorga, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará con cargo a la Asignación 01.43 de la Actividad 001.01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1983.

Regístrese y comuníquese.

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.



V. J. FANCHI
Secretario General
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Adelanto indemnizatorio Sr. Valentín Altamirano
Ley: 8439

INFORME N° 098-OAJ-83

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Don Valentín Altamirano Zúñiga, Electricista de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE solicita el 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley por pertenecer al régimen de la Ley 8439, y para ser utilizado en la mejora de su vivienda ubicada en la Asociación Pro Vivienda Los Libertadores Mz. M, Lote 9 del Distrito de San Martín de Porres.

Para el indicado efecto el recurrente adjunta al respectivo expediente - administrativo una Constancia otorgada por la Directiva de la Asociación Pro Vivienda Los Libertadores que demuestra que el recurrente es adjudicatario del Lote en mención. Asimismo presenta el presupuesto que demandará la mejora a realizar.

La Unidad de Personal de la OCA, encargada de proyectar la liquidación correspondiente informa que dicho trabajador tiene a la fecha de indemnización 10 años, 10 meses y 22 días de servicios prestados al Estado, acumulando la suma de S/. 609,864.00 como adelanto solicitado.

- 2.- Esta Oficina opina procedente aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta, de conformidad con la Ley N°. 11365 y demás normas conexas.

Lima, 16 de marzo de 1983

Atentamente,

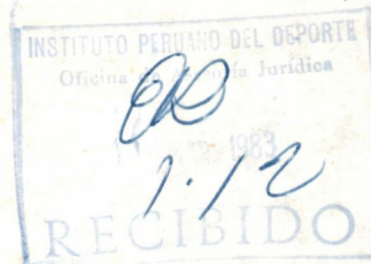
OAJ/83
MZP/emy
Exp. 381




Dr. MARIO ZULETA PIZARRO
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**



INFORME N° 052 -OCA-83

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 080-UP-83
Asunto : Proy. de Res. Jef. sobre adelanto indemnizatorio a
cuenta de Beneficios Sociales Sr. Valentín Altamirano Z.
Fecha : Lima, 10 de Marzo de 1983.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente un proyecto de resolución por medio del cual se autoriza el abono a favor de don Valentín Altamirano Zuñiga, Electricista de la Unidad de Mantenimiento, la cantidad de S/. 609,864, por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de ley, calculados al 7.3.83.

El proyecto arriba indicado está de conformidad a lo establecido por la Ley 11365 y demás normas conexas.

Atentamente,

JBN/ls.


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

Inc: Inf. 080-UP-83
: Proy. de Res.
: Expd. 381



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 080-UP-83

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : May.GRP GUSTAVO CARRION ZAVALA
Jefe de la Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Jefatural sobre
Adelanto Indemnizatorio a cuenta de Benefi -
cios Sociales - Sr. Valentin ALTAMIRANO Z.

REFERENCIA : Expediente N° 381

FECHA : Lima, 08 de Marzo de 1983

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración

10 MAR. 1983

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despa-
cho elevando a su consideración un Proyecto de Resolución Jefa-
tural con su respectiva liquidación por el que se le concede al
trabajador don Valentín ALTAMIRANO ZUÑIGA, Electricista de la -
Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructu-
ra y Equipamiento el pago del 50% por concepto de adelanto in-
demnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales, la cantidad -
de S/. 609,864, calculados al 07 de Marzo de 1983.

Sobre el particular, debo manifestarle que -
esta Unidad de Personal considera procedente conceder lo solici-
tado por el indicado servidor por encontrarse conforme a ley.

Por consiguiente, acompaño al presente el -
respectivo proyecto de Resolución y sus antecedentes para que -
por su digno intermedio sea aprobado por la Superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, -
salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:

-Exp.de la
referencia.

UP/GCZ.

IÑA.

dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

R. 195-AD-83

ADELANTO INDEMNIZATORIO
Sr. VALENTIN ALTAMIRANO Z.
Régimen Laboral - Ley 8439

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	VALENTIN ALTAMIRANO ZUÑIGA
CARGO	:	Electricista
DEPENDENCIA	:	Unidad de Mantenimiento - OCIE
FECHA DE INGRESO	:	13 de Abril de 1972
FECHA INDEMNIZATORIA	:	07 de Marzo de 1983
TIEMPO DE SERVICIOS	:	10 años, 10 meses, 22 días
MOTIVO	:	Adelanto Indemnizatorio
REMUNERACIONES	:	Jornal S/. 2,000
		Remun.Trans.Pens. 1,964
		Gratificación 153
	Total :	S/. 4,117

INDEMNIZACION

1. Período comprendido del 13.4.72 al 07.03.83 son:
10 años, 10 meses, 22 días
S/. 4,117 x 30 = S/. 123,510
11 años x S/. 123,510 = S/. 1'358,610
50% Adelanto Indemnizatorio S/. 679,305
Menos:
-Adelanto Indem.según R.de Gerencia N°01-SERPAR-78 S/. 24,484
-Adelanto Indem.según R.de Gerencia N°202-SERPAR-79" 44,957 69,441

50% Adelanto Indem.por recibir: S/. 609,864
Menos:
2% Impuesto a las Remunerac. : 12,197

LIQUIDO A RECIBIR: S/. 597,667

SALDO ACTUAL : S/. 679,305

UP/GCZ.
IÑA.
dqp.


GUSTAVO CARRION ZAVALA
My GRP—Jefe de Personal
Instituto Peruano del Deporte